Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Holcim (Argentina) S.A. ("Holcim" o la "Sociedad") tiene y fomenta para sus empleados, directores, clientes, proveedores y demás personas que prestan servicios por o en representación de la Sociedad, una cultura en virtud de la cual todas las actividades y decisiones deben regirse por los más altos estándares de integridad.

El Directorio ha adoptado para la Sociedad el Código de Conducta de Negocios y las demás políticas que forman parte del programa de integridad del Grupo Holcim (incluyendo la Directiva contra la Corrupción y el Soborno y la Directiva de Competencia Leal), al cual pertenece el Accionista controlante, que establecen principios y lineamientos de integridad claros para sus funcionarios y empleados. En particular, el Código de Conducta de Negocios contiene lineamientos específicos referidos a la integridad en el lugar de trabajo (salud y seguridad ocupacional, diversidad, equidad y respeto, sistemas de información, correos electrónicos y redes sociales, etc.), en las prácticas de negocio (prohibición de todo acto de corrupción o soborno, regalos y hospitalidades, compromiso con la competencia leal, precisión en los registros y

reportes, regulación de conflictos de interés, etc.) y en la comunidad (compromiso con el medio ambiente, respeto por los derechos humanos, compromiso con la comunidad). Dicho Código de Conducta de Negocio es de acceso público a través de la página web de la Sociedad (www.holcim.com.ar).

Por otra parte, la Sociedad cuenta con una Política Anti-corrupción y Anti-soborno que establece los principios y lineamientos diseñados para garantizar el cumplimiento de la normativa vinculada a esta materia, incluyendo la "Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales" de la OECD. Además, cuenta también con una Directiva de Competencia Leal que establece pautas y lineamientos claros conforme a los cuales la Sociedad mantiene prácticas comerciales justas, honestas y transparentes que cumplimentan la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia.

Asimismo, la Sociedad fomenta la aplicación del Código de Conducta de Negocios a sus proveedores. En el caso de los proveedores, la Sociedad cuenta con un Código de Conducta para proveedores cuyos lineamientos se derivan del Código de Conducta de Negocios de la Sociedad, requiriéndose a los Proveedores a adherir formalmente al mismo.

La misión, visión y los valores de la Sociedad son compartidos con aquéllos definidos por Holcim Ltd., una sociedad registrada bajo las leyes de Suiza que es la casa matriz del Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante de la Sociedad. Mediante Acta N° 1331 del 3 de diciembre de 2007, el Directorio ha aprobado para la Sociedad las demás políticas que el Grupo Holcim mantiene vigentes para todas las compañías bajo su control, siempre y cuando su cumplimiento se ajuste a las leyes vigentes en la República Argentina.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus Accionistas.

El Directorio ha aprobado formalmente mediante Acta N° 1524 de fecha 9 de Noviembre de 2021 la estrategia de la Sociedad para el período 2022-2025 (la "Estrategia 2025") en base a una propuesta de estrategia preliminar elevada por la Gerencia que ha sido confeccionada teniendo en consideración los objetivos de la Sociedad en el corto y largo plazo, el posicionamiento diferencial de la Sociedad respecto de sus competidores, las oportunidades de negocio existentes en distintos mercados, los factores de riesgo asociados a las decisiones estratégicas propuestas, la capacidad de ejecución de la Sociedad para llevarla adelante, etc.

El Directorio supervisa constructivamente la implementación de la Estrategia 2025, así como la gestión social, a través de la aprobación anual del presupuesto y el monitoreo trimestral de la marcha de la Sociedad, el plan y evolución de sus inversiones, su relación con el presupuesto aprobado y los demás asuntos relevantes sometidos a su consideración por la Gerencia de la Sociedad.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

El Directorio supervisa activamente la gestión de la Gerencia a través de la revisión y aprobación trimestral y anual de los estados financieros de la Sociedad, la aprobación anual del presupuesto, el monitoreo de la marcha de la Sociedad, el plan y evolución de sus inversiones, su relación con el presupuesto aprobado y los demás asuntos relevantes sometidos a su consideración por la Gerencia o a pedido del Directorio. El Gerente General participa de las reuniones de Directorio (como miembro del mismo) a fin de brindar precisiones o responder consultas al respecto).

Asimismo, el Directorio a través del Comité de Auditoría supervisa el sistema de control interno que la Gerencia tiene implementado, llamado "MCS" (por sus siglas en inglés, Minimum Control Standards), que establece sesenta y dos (62) controles vinculados a procesos críticos de la Sociedad, incluyendo controles de buen gobierno corporativo, con el objetivo de asegurar la integridad y fiabilidad de los estados financieros y constituir una "primera línea de defensa" robusta, eficiente y efectiva. Anualmente, el Gerente General certifica la implementación de dicho sistema y su efectividad. La Jefatura de Control Interno, que reporta directamente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad, es responsable de la implementación y monitoreo de dicho sistema, cuyo estado de implementación es reportado trimestralmente al Comité de Auditoría, realizando además los Auditores Externos una revisión limitada del mismo. El Comité de Auditoría informa anualmente al Directorio respecto de la razonabilidad del sistema de controles internos sobre reportes financieros, en función de los reportes presentados por la Jefatura de Control Interno, la Gerencia General y los auditores internos y externos de la Sociedad.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio, conforme los principios generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS") y la Cláusula Novena del Estatuto Social, tiene a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y para ello cuenta con las más amplias facultades de administración y disposición. El Presidente coordina la relación entre Accionistas, la Gerencia y el Directorio, con el soporte del Secretario Corporativo.

El Directorio, asimismo, cuenta con un Comité de Auditoría cuyas responsabilidades se encuentran definidas en su Reglamento de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ("LMC") (ver respuesta a Práctica 20).

El Directorio designa un Gerente General en los términos del artículo 270 de la LGS quien, de acuerdo a las políticas y la estrategia aprobadas por el Directorio, lidera la gestión de la Sociedad y es el encargado de la administración y supervisión diaria de todos los niveles gerenciales y operativos. El Gerente General es responsable de designar a la gerencia de primera línea, fijar sus responsabilidades y desarrollar los planes de sucesión respectivos según corresponda.

El Directorio de la Sociedad, conforme lo establecido en el inc. a.1., art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas de CNV, aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

La Sociedad periódicamente considera la aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo adoptadas por otras compañías de estructura similar, aspirando a los más altos estándares de

ética, tanto en el corto como en el largo plazo. A la fecha, la Sociedad considera que no resulta necesario contar con otros comités en la órbita del Directorio.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con vasta experiencia y reconocida reputación, y cumplen sus funciones con una alta tasa de asistencia a las reuniones para las cuales son convocados, de conformidad con la LGS, las Normas de CNV, el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el Estatuto Social.

Previo a cada reunión, que es formalmente convocada por el Secretario Corporativo, los Directores se preparan leyendo el paquete de información que es circulado por el Secretario Corporativo con razonable antelación y durante las reuniones tratan los puntos incluidos en el orden del día, emitiendo su voto respecto de los mismos.

Las reglas que gobiernan el accionar del Directorio y del Comité de Auditoría se encuentran establecidas en el Estatuto Social y el Reglamento del Comité de Auditoría, sin perjuicio de la normativa aplicable.

El Directorio considera que el hecho que los directores desempeñen funciones como tales en un número limitado de otras entidades no afecta su desempeño dado que su designación se fundamenta en el conocimiento y manejo de temas empresariales, financieros y contables con el que cuentan las personas seleccionadas para ocupar estos cargos, siempre y cuando la actividad de dichas otras entidades o su participación en las mismas no implique un conflicto de intereses.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Con la asistencia del Secretario Corporativo, el Presidente de la Sociedad dirige las reuniones de Directorio y supervisa que sean organizadas con antelación suficiente de manera de asegurar su correcto funcionamiento.

Los Directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora son convocados por escrito para cada reunión por el Secretario Corporativo, con razonable antelación (la que nunca es menor a cuarenta y ocho horas (48 hs), recibiendo junto con la convocatoria la propuesta de orden del día previamente confeccionada por el Presidente con la asistencia del Secretario Corporativo, junto a un paquete de información preparado por la Gerencia que les permite informarse de manera completa, relevante y suficiente acerca de los temas a ser tratados. Los Directores pueden requerir al Secretario Corporativo incluir temas adicionales en el orden del día, recibir toda otra información adicional que consideren necesaria y eventualmente citar a distintos ejecutivos gerenciales u otros empleados para explicar temas de sus respectivas incumbencias.

Las reuniones de Directorio son efectuadas de manera presencial o a distancia por medio electrónicos, participando en ellas los Directores asistentes, quienes luego de escuchar una introducción preliminar del punto de orden del día tratado, efectuada generalmente por el

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

Secretario Corporativo, el Gerente General u otro gerente de primera línea, realizan preguntas y comentarios y luego emiten su voto, todo ello en un ambiente constructivo y abierto al diálogo. Cabe señalar que, durante el año 2021, debido a las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid-19, algunas reuniones de Directorio fueron efectuadas por medios electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable dictada por la Comisión Nacional de Valores y la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

Las decisiones adoptadas por el Directorio y las deliberaciones asociadas a las mismas son volcadas por el Secretario Corporativo a sendas actas que son compartidas a los miembros del Directorio para su revisión y comentarios. Recibidos éstos, tales actas son transcriptas al libro de reuniones de directorio y (i) en el caso de reuniones presenciales, firmadas por los asistentes, y (ii) en el caso de reuniones a distancia, firmadas por el presidente de la Sociedad y un miembro de la Comisión Fiscalizadora y complementadas por una constancia emitida por cada uno de los directores y síndicos participantes de la correspondiente reunión emitida desde sus respectivos correos electrónicos registrados en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II, conforme lo establece el Decreto N° 1.280/14 de la Provincia de Córdoba, todo ello conforme la normativa aplicable dictada por la Comisión Nacional de Valores y la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

Las reuniones de Comité de Auditoría son organizadas y llevadas a cabo de la misma manera, bajo la supervisión del Presidente del mismo y con el soporte del Secretario Corporativo que también actúa como Secretario del Comité de Auditoría.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con el Estatuto Social.

En cumplimiento de la LGS, el Directorio prepara una Memoria del ejercicio anual, que incluye como anexo separado el Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario, una evaluación del Directorio de los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio anual en consideración, y una proyección a juicio del Directorio de las operaciones y otros aspectos que se consideran relevantes para ilustrar la situación futura de la Sociedad. Así, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Directorio siguiendo lo establecido en el Estatuto Social, la normativa vigente, los estados financieros y la Memoria preparada por el mismo. En virtud de ello, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está incluida en la evaluación de la gestión de la Sociedad y, en consecuencia, no expone separadamente dicha evaluación de la exposición de los resultados de la Sociedad durante el ejercicio en consideración.

En la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, el Directorio presentó toda la documentación referida anteriormente correspondiente al ejercicio económico N° 89 finalizado el 31 de diciembre de 2020, habiendo dicha Asamblea aprobado por unanimidad de votos presentes la documentación presentada por el Directorio y su gestión durante dicho ejercicio.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los

miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente lidera las reuniones del Directorio procurando que los temas sometidos a él sean discutidos y tratados en un ámbito ordenado, abierto y constructivo, en base a información completa, precisa y conducente que es preparada por la Gerencia y adelantada a los miembros del Directorio con razonable antelación antes de cada reunión, a través de la Secretaría Corporativa.

En las reuniones trimestrales que el Directorio mantiene, se consideran temas financieros, pero también se tratan temáticas no financieras. Por ejemplo, temas vinculados a salud y seguridad ocupacional, al programa de integridad de la Sociedad, el informe de desarrollo sostenible que contempla todas las actividades de la Sociedad en la República Argentina, etc.

Asimismo, los Directores se mantienen actualizados acerca de temas vinculados a política, economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia, lo cual permite que realicen contribuciones de valor en las reuniones trimestrales de la marcha de la Sociedad. La Sociedad no cuenta con un programa de capacitación formal del Directorio (o del Comité de Auditoría), sino que, como parte de la gestión habitual de la Sociedad, ésta coordina para los miembros del Directorio acciones de actualización y capacitación, de acuerdo a necesidades puntuales en cada oportunidad (ver respuesta a Práctica 14). La Sociedad considera que este esquema de capacitación ad-hoc permite a los Directores desempeñar su función de manera comprometida y competente, así como el mejor funcionamiento del Directorio y su evolución, alentando toda capacitación que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Sociedad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre Accionistas, Directorio y gerencia.

El Directorio ha designado como Secretario Corporativo al Gerente de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento, quien actúa también como Secretario del Comité de Auditoría.

El Secretario del Directorio cumple tareas administrativas y organizativas vinculadas al funcionamiento del Directorio (armado del orden del día, convocatoria, envío del paquete de información, inducción a nuevos miembros, etc.) sirviendo también de puente de comunicación entre la Gerencia, los miembros del Directorio y los Accionistas de la Sociedad mediante la organización de la Asamblea de Accionistas, la asistencia en la producción del informe bianual de sostenibilidad de la Sociedad, la asistencia al Directorio en su involucramiento con partes interesadas, entre otras tareas. Es usual que a efectos de proveer al Directorio asesoramiento legal imparcial e independiente, el Secretario Corporativo obtenga el consejo de asesores legales externos de reconocido prestigio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

De acuerdo con el proceso de revisión de talentos del Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante, la Gerencia de Recursos Humanos lidera un ejercicio anual del que participa la gerencia de primera línea de la Sociedad, mediante el cual se identifican a

colaboradores internos que posean potencial para suceder a los gerentes de primera línea, se evalúan sus fortalezas y oportunidades y se adoptan acciones de desarrollo profesional de tales candidatos, con el fin de asegurar su retención dentro de la Sociedad y de preparar una eventual sucesión de la gerencia de primera línea, incluyendo la Gerencia General.

En los últimos tres (3) años, la Gerencia General no ha quedado vacante en ningún momento habiendo sido ocupada en todo momento por profesionales designados por el Directorio, alineados a la estrategia y a los valores de la Sociedad promovidos por el Directorio.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Conforme lo establece la Cláusula Novena del Estatuto Social, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por entre tres y nueve miembros.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril de 2021, se designó a un Directorio integrado por cinco miembros, de los cuales uno de ellos es un director ejecutivo, dos son directores no ejecutivos y dos son independientes.

La proporción actual de Directores ejecutivos, no ejecutivos e independientes permite tomar decisiones en un marco de independencia y diversidad. Teniendo en cuenta que dos (2) sociedades controladas por el Grupo Holcim cuentan con el ochenta y dos con cincuenta y cuatro por ciento (82,54 %) de las acciones con derecho a voto, la Sociedad considera que dicha proporción resulta adecuada y provee al Directorio de un liderazgo distinto de la administración diaria a cargo de la Gerencia.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, por no considerarlo necesario en la actualidad.

La selección de los Directores es realizada por la Asamblea de Accionistas sobre la base de criterios objetivos tales como la solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional de los candidatos seleccionados, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

El Directorio no desarrolla formalmente un plan de sucesión para sus miembros. Los Accionistas reunidos en Asamblea seleccionan a los miembros del mismo, siendo usual que dicha selección se realice sobre personas de reconocida solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no cuenta con un programa formal de orientación para los miembros del Directorio que se incorporan por primera vez al mismo (o al Comité de Auditoría), éstos cuentan con el apoyo del Secretario Corporativo, quien les brinda toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” conforme el Artículo 59 de la LGS, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la Sociedad, de sus procesos productivos, contables, financieros, etc. Por otro lado, se realizan con dichos directores visitas a las plantas de la Sociedad, así como entrenamientos de inducción a los sistemas de control interno, de integridad u otros de la Sociedad, todo ello con el propósito de construir un marco de confianza y transparencia dentro del cual dichos integrantes, los demás miembros del Directorio y la Gerencia actúan.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración, para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general – y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía, de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus Accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, ni considera necesaria su creación por el momento.

Las remuneraciones de los Directores son fijadas por la Asamblea de Accionistas conforme el art. 234 de la LGS, a partir de la propuesta efectuada por el Directorio, previa opinión del Comité de Auditoría respecto de su razonabilidad.

Con relación a las remuneraciones de la gerencia de primera línea, su diseño y nivel responden a condiciones definidas en la política correspondiente aprobada por el Grupo Holcim, son consistentes con las necesidades de la Sociedad en función de su estrategia y están correctamente diseñadas y definidas como un incentivo en función del mejor interés de la Sociedad y sus Accionistas.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La remuneración de la gerencia de primera línea, incluyendo el Gerente General, está compuesta por una remuneración mensual fija y una remuneración anual variable en función del desempeño anual logrado por la Sociedad medido en base a indicadores financieros y no financieros, que son fijados de manera objetiva y bajo un criterio de equidad de género, de acuerdo a la política del Grupo Holcim al cual pertenece el Accionista controlante, teniendo en consideración estudios de mercado realizados por empresas de primera línea que garantizan que la Sociedad mantenga niveles salariales competitivos.

En el caso de las remuneraciones del Directorio, ellas son fijadas por la Asamblea de Accionistas a partir de la propuesta emitida por el Directorio sobre cuya razonabilidad el Comité de Auditoría emite una opinión, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado, la competencia, la reputación profesional, la dedicación y el profesionalismo de los Directores. Sin perjuicio de ello, la Sociedad no cuenta con un

procedimiento específico de remuneraciones para los miembros del Directorio, ni considera necesaria su implementación por el momento.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo-entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

A través del Comité de Auditoría, el Directorio supervisa el proceso de gestión de riesgos que la Gerencia lleva delante de manera anual, de conformidad con la política en tal materia del Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante de la Sociedad. Todos los años, utilizando una herramienta de identificación y gestión de riesgos del negocio denominada “ERM” (por sus siglas en inglés Enterprise Risk Management), la Jefatura de Planificación Estratégica lidera un ejercicio del cual participa la gerencia de primera línea mediante el cual, en primer término, se identifican y evalúan los riesgos a los cuales la Sociedad (y/o su negocio y/o estrategia) está o pueda estar expuesta, ya sea financieros o no financieros (v.g., riesgos de salud y seguridad ocupacional, riesgo de disponibilidad de materias prima, riesgos de integridad, riesgos medioambientales, de adquisición y retención de talentos, etc.), jerarquizando los mismos en función de su probabilidad de ocurrencia y potencial impacto económico y reputacional. Hecho ello, la Gerencia luego diseña programas de acción destinados a eliminar, transferir o mitigar los riesgos críticos y monitorea su ejecución. Es considerado riesgo crítico para la Sociedad aquél que posee una probabilidad de ocurrencia superior al cincuenta por ciento (50%) en los siguientes tres (3) años y un impacto

económico superior al diez por ciento (10%) del EBITDA de la Sociedad proyectado para el mismo periodo, como aquél que genere una reducción significativa pero recuperable de la credibilidad o reputación de la Sociedad. La matriz de riesgos y los planes de acción asociados que se confeccionan anualmente utilizando la referida herramienta, son sometidos a consideración del Comité de Auditoría y aprobados por éste. Si bien el Directorio no emite una "declaración de apetito de riesgo", la Sociedad entiende que el proceso de gestión de riesgos antes aludido permite una gestión prudente de los mismos en pos del logro de sus objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad son periódicamente auditados por el departamento corporativo de auditoría interna del Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante de la Sociedad, radicado en Suiza, desde el cual se llevan adelante las tareas de auditoría interna para todas las operaciones controladas por el Grupo Holcim en el mundo, incluyendo la Argentina.

Dicho departamento de auditoría interna no posee línea de reporte a la Gerencia de la Sociedad y mantiene una línea de comunicación directa con el Comité de Auditoría.

Periódicamente, el equipo de auditoría interna presenta al Comité de Auditoría sus planes de acción relativos a la Sociedad y su negocio así como los resultados obtenidos de tales acciones, supervisando el Comité de Auditoría la efectividad de los mismos, el grado de independencia de dicho equipo y los recursos, tiempo y conocimiento con que cuenta en el caso de la Sociedad para funcionar eficazmente como una tercera línea de defensa detrás de los controles internos y la gestión de riesgo y "compliance".

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

El departamento de auditoría interna del Grupo Holcim al cual pertenece el Accionista controlante de la Sociedad, no reporta a la Gerencia de la Sociedad, posee un presupuesto autónomo respecto de esta última y posee línea de reporte directa al comité de auditoría de la casa matriz de dicho grupo económico y una vía de comunicación directa con el Comité de Auditoría de la Sociedad, teniendo potestad para auditar por iniciativa propia a todos los niveles gerenciales de la Sociedad, para comunicarse con todos los colaboradores de ésta y para acceder a todos los registros documentales y demás información que requiera para sus tareas. Por otro lado, las actividades del equipo de auditoria interna han sido certificadas por el IFACI (Institut Français des Auditeurs et Contrôleurs Internes, organismo afiliado al Institute of Internal Auditors), confirmando que cumplen con los estándares profesionales (International Professional Practices Framework - IPPF) del Global Institute of Internal Auditors y cumplen con su función de acuerdo al Manual de Auditoría del Grupo Holcim, que ha sido elaborado de conformidad con reglas de auditoría internacionalmente aceptadas, promulgadas por el Institute of Internal Auditors ("Standards for the Professional Practice of Internal Auditing"). Asimismo, al contar con exposición a operaciones en distintos países, el departamento de auditoría interna releva de manera permanente mejores

prácticas y aprendizajes que luego son capitalizados por la Sociedad, de corresponder.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría de la Sociedad actúa en base a un reglamento cuya última actualización ha sido aprobada mediante Acta de Comité de Auditoría N° 114 de fecha 10 de mayo de 2019, que detalla su finalidad y sus funciones, incluyendo opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos y velar por su independencia, verificar que la Sociedad cuente con adecuados sistemas de control interno así como la fiabilidad del sistema administrativo–contable, opinar sobre la razonabilidad de las propuestas que formule el Directorio en materia de honorarios, emitir opinión y darla a publicidad sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores convertibles en acciones en los casos de aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia, revisar las normas de conducta de la Sociedad, velar por una adecuada difusión y verificar su cumplimiento, emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas según se define dicho término en la LMC y las Normas de la CNV, revisar los planes y evaluar el desempeño de los auditores externos, y emitir una opinión al respecto en el informe anual de gestión, etc.

De acuerdo al Punto 2.1 del Reglamento del Comité de Auditoría, la mayoría de los miembros del Comité, incluyendo su Presidente y Vicepresidente, deben revestir la calidad de independientes. A la fecha de emisión del presente informe, el Comité de Auditoría está conformado por tres (3) miembros titulares del Directorio, dos de los cuales son directores independientes y el tercero es director no ejecutivo, la mayoría de los cuales posee experiencia en áreas financieras, contables o legales. El Gerente General no forma parte del Comité de Auditoría, sin perjuicio de la facultad de este último para citarlo a brindar las explicaciones que crea necesarias. Por consiguiente, las decisiones de dicho Comité exigen el voto favorable de al menos uno de sus miembros independientes.

Por último, dicho Punto 2.1 del Reglamento establece que el Comité de Auditoría debe nombrar un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros que revistan la referida calidad de independientes. Como surge de las respectivas actas de Directorio y del propio Comité de Auditoría, la Presidencia y Vicepresidencia del Comité de Auditoría de la Sociedad correspondió en todo momento a un director independiente.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no cuenta con una política formal para la selección y monitoreo del auditor externo de la Sociedad.

Sin perjuicio de ello, el Comité de Auditoría evalúa el desempeño e idoneidad de los auditores en ocasión de la presentación y aprobación de los estados financieros de la Sociedad. En estas

reuniones se exponen, entre otras cosas, el análisis de los estados financieros auditados o revisados, el alcance de las tareas realizada por la Auditoría Externa y las principales conclusiones de su trabajo, emitiendo la Auditoría Externa una declaración de independencia en virtud de la normativa legal y profesional aplicable.

La propuesta de designación del auditor externo del Directorio se efectúa previa opinión del Comité de Auditoría, la cual es emitida luego de analizar la experiencia de los auditores externos propuestos, su prestigio en el mercado, los recursos que posee para realizar las tareas que se encomiendan, la robustez de sus sistemas de calidad, etc.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, Deloitte S.A. (miembro de Deloitte Global) se ha desempeñado como Auditor Externo.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus Accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta de Negocios, aprobado y puesto en vigencia por el Directorio, que se corresponde con el documento de similar alcance emitido por el Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante de la Sociedad.

Tal documento establece lineamientos de integridad claros, breves y fácilmente entendibles que la Sociedad espera de sus funcionarios y colaboradores en el lugar de trabajo, en las prácticas de negocio y en sus relaciones con la comunidad.

Todos los Directores, gerentes de primera línea y empleados de la Sociedad deben adherir formalmente al mismo, al momento del inicio de la gestión o relación laboral recibiendo además capacitaciones periódicas al respecto. Por otra parte, anualmente la Gerencia comunica a todos los empleados de la organización sus contenidos y mensajes más relevantes.

Adicionalmente, la Sociedad fomenta la aplicación del Código de Conducta de Negocios a sus proveedores. En el caso de los Proveedores, la Sociedad cuenta con un Código de Conducta para Proveedores cuyos lineamientos se derivan del Código de Conducta de Negocios de la Sociedad, requiriéndose a los Proveedores adherir formalmente al mismo.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

(iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta con un programa de integridad cuyo diseño ha sido elaborado por el Grupo Holcim y ajustado a las características, riesgos y envergadura de la Sociedad, ha sido aprobado por el Directorio y es revisado periódicamente por el Comité de Auditoría en cumplimiento de su función de revisar las normas de conducta de la Sociedad, velar por una adecuada difusión y verificar su cumplimiento, entre otras, reportando al Directorio su revisión como parte del informe anual de gestión.

La Gerencia es responsable de la implementación del programa de integridad y comunica a toda la organización su compromiso con el mismo.

La Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Compliance presta soporte a la Gerencia General en el desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de dicho programa y su eficacia y, periódicamente, informa al Comité de Auditoría los avances en su implementación.

El cumplimiento del programa de integridad es monitoreado a través de un sistema llamado “Six Box Pack” (Paquete de Seis Cajas”) y establece (i) capacitaciones periódicas a directores, gerentes y empleados en temas de integridad y defensa de la competencia, en función de su perfil de riesgo, bajo modalidad presencial o electrónica, (ii) un sistema de denuncias de irregularidades y actos contrarios al Código de Conducta de Negocios, llamado “Integrity Line”, al cual empleados y terceros (clientes, proveedores, etc.) pueden acceder mediante un llamado telefónico (0800 666 0078. Código de acceso: 77084), el acceso vía internet al sistema (https//integrity.holcim.com) o una entrevista con el Gerente de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento de la Sociedad, que es difundido a todos los empleados de la Sociedad por medios internos (carteles, comunicaciones formales, etc.) y a terceros a través de la página web de la Sociedad (www.holcim.com.ar), (iii) una directiva de investigaciones internas que establece lineamientos claros para llevar a cabo éstas de manera profesional, objetiva e independiente, con medidas de protección de denunciantes contra cualquier represalia o retaliación y una directiva contra actos de corrupción y soborno, entre otras, no contándose con una directiva específica para procedimientos licitatorios por no ser éstos parte del negocio central de la Sociedad, (iv) un procedimiento de debida diligencia para evaluar preventivamente los estándares de integridad de ciertos terceros (proveedores, socios, etc.) con quienes la Sociedad interactúa y para mitigar o evitar los riesgos de integridad asociados a tales interacciones, (v) comunicaciones formales periódicas a toda la organización reforzando el compromiso de la Gerencia con la cultura de integridad y de cumplimiento que el Directorio promueve, (vi) seguimiento formal de acciones de mitigación, corrección y/o prevención vinculados a controles en materia de integridad que hayan surgido de actividades de control interno o de auditoría interna, y (vii) análisis periódicos de riesgos vinculados a la integridad y la adecuación del programa a los mismos.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

El Código de Conducta de Negocios de la Sociedad establece en qué circunstancias podría surgir un conflicto de intereses, y asimismo requiere de todo empleado y funcionario evitar cualquier relación o actividad que pueda afectar (o crear la apariencia que afecta) su capacidad de tomar decisiones objetivas y justas, y si ello no fuera posible, exige informar dicha actividad o relación de inmediato a su superior y al Gerente de Asuntos Legales y de Cumplimiento. Por otra parte, contiene previsiones expresas que explican cuándo se debe considerar que existe un uso o intercambio de información privilegiada, y qué debe entenderse por información privilegiada, prohibiendo a cualquier empleado o funcionario de la Sociedad realizar operaciones con valores utilizando dicha información y/o compartir la misma con terceros.

Adicionalmente, la Sociedad adopta y aplica la Política de Conflicto de Intereses del Grupo Holcim antes referido, que alcanza a todo el personal y a los funcionarios de la Sociedad, clarifica los conceptos involucrados en esta temática, requiere a empleados y funcionarios declarar cualquier situación que pueda crear en ellos un conflicto de intereses tan pronto como fuera conocida y prevé un mecanismo específico para el tratamiento y resolución de tales situaciones. Todos los empleados y funcionarios de la Sociedad responden formalmente un cuestionario a efectos de declarar si se encuentran o no inmersos en cualquier situación que pueda representar un conflicto de intereses, antes de ingresar a la Sociedad y luego con una periodicidad anual. Asimismo, la Cláusula 3.7 del Reglamento del Comité de Auditoría dispone que éste deberá, en forma inmediata y de manera completa, proveer al mercado información respecto de las operaciones en las cuales exista (o pudiera existir) un supuesto de conflicto de intereses con los integrantes de los órganos sociales o los Accionistas controlantes. Durante el ejercicio 2021, ha habido dos ocasiones en la cual un Director ha debido abstenerse de votar en una cuestión sometida a su aprobación a efectos de evitar una potencial situación de conflicto de intereses.

En el caso de transacciones entre partes relacionadas, la Cláusula 3.11 del Reglamento del Comité de Auditoría establece que éste emitirá opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas según se define dicho término en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y de conformidad con lo requerido por tales normas. Por otra parte, las operaciones con partes relacionadas onerosas son informadas al Comité de Auditoría por la Gerencia aun cuando no poseen un monto relevante conforme la normativa señalada, para dar visibilidad al mismo de todas las transacciones onerosas entre la Sociedad y las demás sociedades controladas por el Grupo Holcim al cual pertenece el Accionista controlante. Asimismo, las notas a los estados financieros trimestrales y anuales mencionan todas las operaciones realizadas con partes relacionadas, las cuales, además, cuando posean monto relevante, son informadas como hecho relevante a la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y a Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), de acuerdo a lo que establece la normativa vigente en la materia. En virtud de lo expuesto, la Sociedad considera que las prácticas que adopta en materia de operaciones con partes relacionadas son suficientes para asegurar que éstas se lleven a cabo a precios y en condiciones de mercado, en miras al mejor interés de la Sociedad.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad cuenta con un sitio web (www.holcim.com.ar) de acceso público que contiene un vínculo, “Nuestra Empresa - Información Societaria C.N.V.”, a través del cual el inversor puede acceder a la Autopista Financiera de la CNV y obtener la información publicada allí por la Sociedad, incluyendo los estados financieros intermedios y anuales y los hechos relevantes reportados. A través de otros vínculos de la página web, los usuarios en general también pueden acceder a la composición del Directorio, del Comité de Auditoría y del Comité Ejecutivo, al informe de desarrollo sostenible de la Sociedad, al Código de Conducta de Negocio y a las políticas en materia de calidad, medioambiente y salud y seguridad ocupacional de la Sociedad, entre otras cosas. Si bien el sitio web no cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores, cualquiera de ellos puede, a través de la página web, obtener los datos de contacto de la Sociedad para dirigir a ésta aquellas consultas, en igualdad de condiciones y sin incurrir por ello en costo alguno frente a la Sociedad.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

En forma anual, la Sociedad confecciona un Plan de Vinculación con la Comunidad (Stakeholders Engagement Plan) con el objetivo de garantizar que sus unidades productivas puedan tomar decisiones informadas sobre el nivel y la naturaleza del compromiso necesario en cada sitio donde la Sociedad opera, la participación con la comunidad en los niveles adecuados y en base a las condiciones locales, incluyendo (i) la identificación de temas relevantes y potencialmente polémicos antes de que puedan convertirse en conflictos, (ii) el mapeo de partes interesadas claves para la comunicación que requieren las ISO 9001 versión 2015, 14001 y permisos ambientales, (iii) el diseño de un plan de trabajo, (iv) la coordinación entre miembros de las

distintas operaciones de la Sociedad con los grupos de interés de cada localidad donde opera, y (v) cumplir con los procedimientos de partes interesadas y el de relacionamiento con comunidades locales. La confección de dicho plan es liderada por la Gerencia de Desarrollo Sostenible en colaboración con los gerentes de las plantas y sus jefes, bajo la Directiva de Partes Interesadas del Grupo Holcim, al cual pertenece el Accionista controlante.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Al momento de convocar una Asamblea General de Accionistas, el Directorio cumple con las publicaciones de convocatoria exigidas por la normativa aplicable, poniendo a disposición de los accionistas la información relevante concerniente a la misma con la debida antelación.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene informados periódicamente a sus accionistas a través de la publicación en la Autopista de Información Financiera de los hechos relevantes y los estados financieros intermedios, entre otras cuestiones, lo cual permite a dichos accionistas seguir en forma periódica la marcha de los negocios de la Sociedad.

Asimismo, los responsables de Relaciones con el Mercado designados por el Directorio con intervención de la Comisión Fiscalizadora, mantienen una comunicación fluida con los accionistas, brindándoles información acerca de Holcim de acuerdo a las normas aplicables.

Existen canales a través de la página de internet de la Sociedad mediante los cuales los accionistas pueden plantear sus requerimientos y/o realizar propuestas y consultas en forma previa y posterior a la celebración de la Asamblea. Es usual que previo a cada Asamblea ciertos Accionistas evacúen consultas mediante comunicaciones formales a la Sociedad vinculadas a los temas incluidos en el orden del día, que son respondidas por la Gerencia en tiempo y forma, publicando en la Autopista de Información Financiera de la CNV tanto las consultas recibidas como las respuestas brindadas. Asimismo, es usual también que Accionistas minoritarios asistan a las Asambleas convocadas por la Sociedad.

En los últimos tres (3) años, si bien no han propuesto incluir temas adicionales en el orden del día de las Asambleas ocurridas, sí han efectuado mociones en relación a los asuntos elevados por el Directorio.

La Sociedad no cuenta con políticas específicas de estímulo a la participación de accionistas, pero realiza las tareas necesarias para que todos los accionistas puedan concurrir si lo desean a las asambleas, de conformidad con la normativa aplicable.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

El estatuto de la Sociedad, en su artículo 10, establece que las asambleas ordinarias y/o extraordinarias podrán celebrarse a distancia respetando los medios y condiciones necesarios para otorgar seguridad y transparencia al acto que fijen las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El 30 de abril de 2008, el Directorio de la Sociedad resolvió establecer una política de dividendos a partir del 1° de enero de 2008, para maximizar la distribución de dividendos en efectivo hasta un porcentaje que se ajustará cada año en función de la evolución de los resultados de la Sociedad.

En la práctica, la distribución de dividendos depende de ciertos factores dinámicos que influencian la marcha de la Sociedad (resultados económicos, situación financiera, planes de inversión, etc.) y que, así, determinan el criterio del Directorio para la propuesta a efectuar a la Asamblea en materia de distribución de dividendos.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2018 decidió, mediante Acta N° 134, ratificar la distribución anticipada de dividendos por la suma de $ 725.237.212 decidida por el Directorio el 5 de diciembre de 2017, mediante la cual se distribuyó la ganancia neta correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, y realizar el pago de dividendos adicionales en efectivo de $ 1,06 por acción, equivalentes a un monto total de $ 373.180.313.

La Asamblea General de Accionistas que consideró el resultado del ejercicio 2018 decidió destinar el saldo remanente del resultado integral neto luego de recomponer las disminuciones verificadas en el saldo de resultados no asignados y en la reserva legal, como consecuencia de haber sido confeccionados los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio en moneda homogénea conforme las Normas de CNV, igual a la suma de $ 1.214.008.572, a la constitución de la reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades (la “Reserva 2018”), delegando en el Directorio amplias facultades a los fines de que, en función de la situación financiera de la Sociedad, disponga la desafectación total o parcial, en una o más veces, de dicha reserva y la distribución en concepto de pago de los dividendos.

La Asamblea General de Accionistas que consideró el resultado del ejercicio 2019 decidió, luego de destinar una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la ganancia neta del mismo al incremento de la reserva legal del artículo 70 de la LGS, destinar el saldo restante igual a la suma de $ 2.547.747.459, al incremento de la reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades y/o adquisición de acciones propias (la “Reserva 2019”), cuyo saldo ascendía, al cierre del ejercicio 2020, a $ 4.226.008.827, realizando en favor del Directorio la antes referida delegación para disponer su desafectación y distribución en concepto de pago de dividendos.

En fecha 31 de agosto de 2020, en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por la Asamblea de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar (i) la desafectación parcial de la Reserva 2018 por un monto total de $ 914.357.275, y (ii) el pago de dividendos en efectivo, a partir del día 8 de septiembre de 2020, de $ 2,50 por acción, equivalentes a un monto total de $

Holcim (Argentina) S.A.
Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario
-Título IV - Capítulo I - Anexo IV - Normas C.N.V.-

914.357.275, que se conformará en su totalidad del monto desafectado de la Reserva 2018 antes referido.

En fecha 22 de marzo de 2021, en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por la Asamblea de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar (i) la desafectación total de la Reserva 2018 y parcial de la Reserva 2019, por un monto total de $ 2.011.586.005, y (ii) el pago de dividendos en efectivo, a partir del día 5 de abril de 2021, de $ 5,50 por acción, equivalentes a un monto total de $ 2.011.586.005, que se conformó en su totalidad del monto desafectado de la Reserva 2018 y de la Reserva 2019

La Asamblea General de Accionistas que consideró el resultado del ejercicio 2020 decidió, luego de destinar una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de las ganancias del ejercicio bajo consideración al incremento de la reserva legal prevista por el artículo 70 de la LGS, destinar el saldo remanente de $ 2.813.905.686 al incremento de la reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades y/o adquisición de acciones propias (la “Reserva 2020”), delegando en el Directorio amplias facultades a los fines de que, en función de la situación financiera de la Sociedad, disponga la desafectación total o parcial, en una o más veces, de dicha reserva y la distribución en concepto de pago de los dividendos.

Con fecha 31 de mayo de 2021, en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por la Asamblea de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar (i) la desafectación total del remanente de la Reserva 2019 y parcial de la Reserva 2020, por un monto total de $ 4.023.172.010, y (ii) el pago de dividendos en efectivo, a partir del día 8 de junio del 2021, de $ 11,00 por acción, equivalentes a un monto total de $ 4.023.172.010, que se conformó en su totalidad del monto desafectado del remanente de la Reserva 2019 y parcial de la Reserva 2020.

FDO: Santiago Ojea Quintana, Presidente